

R E S U E L V E:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.178/2002, para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente.

Se hace saber al mismo tiempo que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1037 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de febrero de 2003, sobre notificación a Mariano Gordon Santana de la solicitud formulada por María Rosario Medina Falcón, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Tauro, nº 110, cuenta nº 926/110, Grupo La Guitarrilla, término municipal de Arucas (Gran Canaria).*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Mariano Gordon Santana, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 31/02 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María Rosario Medina Falcón, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en Tauro, nº 110, cuenta nº 926/110, Grupo La Guitarrilla, término municipal de Arucas, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Mariano Gordon Santana, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por María Rosario Medina Falcón, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1038 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de febrero de 2003, sobre notificación a Pedro R. Noda Santana de la Resolución por la que se autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Carmen Martín Ávila de la vivienda sita en El Palmeral, 12, cuenta nº 931/12, Grupo 42 Viviendas El Palmeral, término municipal de Tuineje (Fuerteventura).*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Pedro R. Noda Santana, y siendo preciso notificarle la Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de julio de 2001, autorizando el cambio de titularidad a favor de Carmen Martín Ávila, de la vivienda sita en El Palmeral, 12, cuenta nº 931/12, Grupo 42 Viviendas El Palmeral, término municipal de Tuineje, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Pedro R. Noda Santana, la Resolución de esta Dirección General de Vivienda de fecha 11 de julio de 2001, autorizando el cambio de titularidad a favor de Carmen Martín Ávila, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 170/96".

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para mayor celeridad en su tramitación y resolución, caso de interponer recurso, éste debe ser presentado en tiempo y forma en esta Dirección General de Vivienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el ar-